

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

**RESOLUCIÓN STLCC-SG-034-2024  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis  
(26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** Para dictar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA** respecto a la  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 13** para cubrir la adquisición de suministros de uso  
para esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada  
a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"  
en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes  
previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el  
conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar  
en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones  
específicas.

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de  
Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas  
materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo  
del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como  
Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ministerial STLCC-SG-014-2024 de fecha trece  
(13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se delegó al funcionario público Fredis Naul López  
Escober en su condición de Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado la facultad de  
emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha veintiocho (28)  
de mayo del dos mil cuatro (2004,) se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del  
Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha diez (10) de mayo de dos mil cinco (2005), se aprobó el  
Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de  
Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico

coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que, se entiende por MODIFICACIÓN al Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que, con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

**CONSIDERANDO:** Que, el propósito de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA es la reprogramación de recurso para cubrir la adquisición de suministros de uso de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), de acuerdo a la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa mediante Memorándum STLCC-GA-0851-2024.

#### **POR TANTO:**

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo No. 74-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y sus reformas en el Decreto Legislativo 157-2022.

#### **PARTE RESOLUTIVA:**

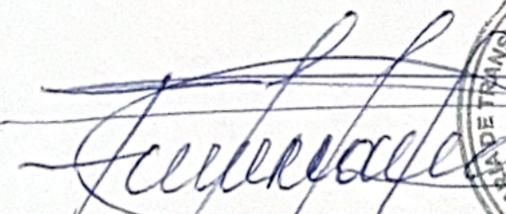
**PRIMERO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INCREMENTO											
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripcion	Objeto	Descripcion	Monto LPS
1	003	11	11	1	0	0	001	Lineamientos para La Transparencia y Rendición de Cuentas.	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	31,668.00
1	003	11	11	1	0	0	001	Lineamientos para La Transparencia y Rendición de Cuentas.	33300	Productos de Artes Gráficas	65,000.00
1	007	11	15	1	0	0	001	Fortalecimiento del Control Interno de Las Instituciones Públicas	29100	Ceremonial y Protocolo	120,000.00
<b>Total</b>											<b>216,668.00</b>

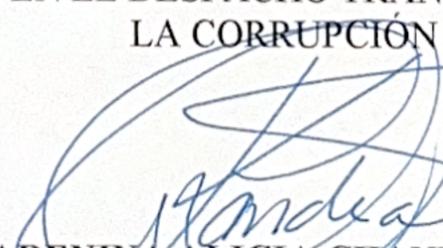
**SEGUNDO: La MODIFICACIÓN** anterior será financiada y **DISMINUIDA** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 de la Estructura Presupuestaria siguiente:

DISMINUCION											
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripcion	Objeto	Descripcion	Monto LPS
1	003	11	11	1	0	0	001	Lineamientos para La Transparencia y Rendición de Cuentas.	33100	Productos de Papel y Cartón	26,668.00
1	003	11	11	1	0	0	001	Lineamientos para La Transparencia y Rendición de Cuentas.	39600	Repuestos y Accesorios	70,000.00
1	007	11	15	1	0	0	001	Fortalecimiento del Control Interno de Las Instituciones Públicas	26210	Viáticos Nacionales	120,000.00
<b>Total</b>											<b>216,668.00</b>

**TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y de carácter interno. - CUMPLASE.**

  
**LIC. FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBAR**  
GERENTE ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

  
**ABG. KARENINA ALICIA CHANDIAS GUZMAN**  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN